



Montevideo, 25 de noviembre de 2021.

R. de D. N° 423/2021

Acta 1160

EM2021-67-001-000077

VISTO: el Concurso de Precios N° 10/2021, que tiene como objeto la “*Adquisición de hasta 150 carros de distribución de correspondencia y paquetes para los funcionarios de la Administración Nacional de Correos*”.

RESULTANDO: **I)** que se recibieron ofertas de las empresas Nalfer S.A. y Jaime García Moll, Garmol. **II)** que la oferta de la empresa Nalfer S.A. resultó desestimada por los motivos expuestos en acta N° 018/2021. **III)** que se solicitó una aclaración a GARMOL en relación al plazo de entrega de los carros.

CONSIDERANDO: **I)** la respuesta de la empresa Garmol que alega que debido a la inestabilidad mundial, el incremento del precio de las materias primas y el costo de los fletes marítimos, necesitaba realizar una revisión y renegociar el precio y las cantidades; **II)** que según lo dispuesto en el Art. 65 del TOCAF, una vez abierto el acto de apertura de ofertas no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas; **III)** que se confeccionó el Acta N° 049/2021, de fecha 16/11/2021, en la cual, al amparo de lo previsto en la Cláusula N° 10.4 del Pliego del Concurso de Precios N° 10/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere al Directorio de la ANC no adjudicar el objeto de este llamado, dejando sin efecto el mismo, por los motivos allí expuestos y realizar un nuevo llamado.

ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 10/2021, cuyo objeto es la “*adquisición de hasta 150 carros para distribución de correspondencia y paquetes para los funcionarios de*”



la Administración Nacional de Correos”, al amparo de lo previsto en la Cláusula N° 10.4 del Pliego correspondiente y realizar un nuevo llamado.

2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la Unidad de Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**